AD42-147-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"** Y POR OTRA PARTE, **"GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTÚEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"El Centro"** Declara:

I.I Que es una entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 3° Fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante Escritura Pública Número 29,567, Volumen 637, pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, Señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública Número 51,429, Volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la Notaría Pública Número trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica directamente el contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

I.4 Que para el pago de los Servicios Objeto del presente contrato **"El Centro"** cuenta con suficiencia presupuestal en los términos previstos por el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público afectándose el Capítulo 30000 Partida Presupuestal 33903 Servicios Integrales, Proyecto 17.Procult55 35 Feria del Libro Tijuana 2018.

I.5 Que la Lic. Alma R. Platas Rubio, Gerente de Recursos Humanos fungirá como enlace para atender el desarrollo de los servicios y la información requerida por **"El Prestador".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que para el debido cumplimiento de sus fines **"El Centro"**, requiere contratar una empresa, que tenga el equipo y personal necesarios para llevar a cabo el Servicio de Apoyo Integral para el Desarrollo de la Feria del Libro Tijuana 2018.

II.-"El Prestador" Declara:

II.1 Que su representada es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo el Instrumento Público Póliza Numero 1,473 (un mil cuatrocientos setenta y tres) del Libro Segundo de Actas y Pólizas, a los 2 (dos) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante la Fe del Licenciado Patricio Orozco Loza, Corredor Público Número veintitrés en la Ciudad de Tijuana, Baja California y que su representación legal está inserta en el Acta Constitutiva y que no le han sido limitadas o revocadas sus facultades.

II.2 Que su Representante Legal C. Paulo César Hernández Carrillo, tiene capacidad Jurídica para representar legalmente a **"GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V."**, según consta en el instrumento Público Póliza 1,473 (Un mil cuatrocientos setenta y tres) del Libro Segundo a los 2 (dos) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado Patricio Orozco Loza, Corredor Público Número veintitrés en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II.3 Que su Objeto Social es la Prestación de cualquier tipo de Asesoría sobre Recursos Humanos, Contratación de Personal, Capacitación de Personal, Suministro de Personal, Técnica, Legal, Contable, Financiera, Administrativa y en general cualquier tipo de Asesoría Profesional a cualquier persona física o moral

II.3 Que cuenta con el personal entiéndase propio o de subcontrato con terceros, los recursos y la experiencia suficiente para asesorar a **"El Centro"** en las actividades que lleva a cabo.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en: Avenida Paseo de los Héroes Número Exterior 9188 Interior 101, Colonia Zona Urbana Río, C. P. 22010, en Tijuana, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5 Que tiene facultades para llevar a cabo la Prestación de los Servicios a que se refiere la Cláusula Primera directamente o por conducto de otra sociedad o empresa.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GRP180203-QD9.**

III.-"Las Partes" Declaran:

III.1 Que por conducto de sus representantes legales, celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este momento renuncian a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato

III.2 Atento a lo expuesto, las partes se reconocen la capacidad jurídica para contratar sujetando su realización y cumpliendo a la observancia de las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Las partes convienen en que el Objeto del presente contrato consiste en que **"El Prestador"** otorgue la Asesoría al **"El Centro"**, directamente o por conducto de otra sociedad o empresa diversa que **"El Prestador"** designe, en forma diaria o con la periodicidad que éste lo requiera, los Servicios de Apoyo Integral para el Desarrollo de la Feria del Libro Tijuana 2018 consistentes en Suministro de Personal participante en Exposiciones, Narrativas, Talleres, Conducción, Atención de Visitantes, Grupos Escolares y Público en General; así como materiales diversos para el buen funcionamiento de las áreas involucradas en la Feria del Libro Tijuana 2018.

"Las Partes" convienen de que, los servicios a que se refiere el párrafo inmediato anterior deberán prestarse, en el domicilio de **"El Centro"** o en donde este lo requiera.

Segunda.- "El Prestador" tendrá las siguientes obligaciones:

A. Suministrar el personal y material conforme **"El Centro"** se lo solicite.

Tercera.- es responsabilidad exclusiva de **"El Centro":**

A. **"El Centro"** se compromete únicamente el pago oportuno de las facturas que le sean presentadas por **"El Prestador".**

Cuarta.- El precio de dicho servicio será fijado de común acuerdo, quedando a la firma del presente como sigue:

A. **"El Prestador"** cobrará un monto mínimo de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100) a un monto máximo de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100) más un 3.8% por concepto de **"Servicios Administrativos y/o Asesoría Administrativa"**, el cual se calculará sobre la base del importe total de los servicios prestados en forma semanal, catorcenal, quincenal o mensual.
B. A la suma de estos importes se incrementará el impuesto al valor agregado.
C. **"El Centro"** deberá cumplir con el pago de las facturas que se le presenten; dichos pagos serán exigibles semanal, catorcenal, quincenal o mensualmente, según se pacte.

Quinta.- será causa de rescisión de contrato por parte de **"El Centro":**

A. Que **"El Prestador"** no suministre en tiempo y forma lo que **"El Centro"** le solicite.

B. Convienen las partes en que el presente contrato podrá ser rescindido por la extinción de **"El Prestador"** o de **"El Centro"**, por violación a cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas, o por mutuo acuerdo de las partes, sin necesidad de que para ello se requiera la intervención de una autoridad judicial, sino que bastará con que se levante una acta en la que consten las razones por las cuales se rescinde este contrato, y solamente se necesitará de la intervención judicial, para el pago de daños y perjuicios ocasionados.

Garantía de Cumplimiento del Contrato: para el efecto de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo de **"El Prestador",** éste otorgará una garantía mediante pagaré por el diez por ciento **(10%)** del importe del contrato, expedido a favor de **"El CECUT".** Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. El mencionado título de crédito

se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato, asimismo será devuelto a "**El Prestador**" una vez cumplido exitosamente el servicio a entera satisfacción de **"El CECUT."**

Sexta.- Penas Convencionales: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El CECUT"** podrá aplicar a **"El Prestador"** por causas imputables al mismo, penas convencionales de 1% por cada día de atraso del servicio en tiempo y forma estipulado en el presente contrato.

Séptima.- El presente contrato se celebrará por tiempo determinado, abarcando el periodo del 23 de mayo al 30 de junio de 2018 y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que se entregue con treinta días de anticipación.

Octava.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento, en su caso, del presente contrato, serán aplicables las leyes vigentes en la Ciudad de Tijuana, Baja California, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la misma Ciudad, renunciando desde este momento a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de domicilio que tuvieran en el futuro.

Leído que fue en su totalidad el presente contrato a las partes, y bien enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman al margen y calce para mejor constancia, por no contener cláusula alguna que atente contra la moral, el derecho o las buenas costumbres y por estar celebrado de acuerdo a la jurisprudencia, al uso, la buena fe y equidad a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

"EL CENTRO"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR"

PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MARA FABIOLA MACIEL LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN CULTURAL

KARLA BEATRIZ ROBLES CORTEZ
GERENTE DE LITERATURA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., y la empresa denominada **Grupo de R.H. del Pacífico, S.A. de C.V**, representada por el C. Paulo César Hernández Carrillo, para llevar a cabo los Servicios de Apoyo Integral para el Desarrollo de la Feria del Libro Tijuana 2018, consistentes en Suministro de Personal Participante en Exposiciones Narrativas, Talleres, Conducción, Atención de Visitantes, Grupos Escolares y Público en General; así como materiales diversos para el buen funcionamiento de las áreas involucradas en la Feria del Libro Tijuana 2018, suscrito el 23 de mayo de 2018.



SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	58053	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	749	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-974-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	04-JUN-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-JUN-18

FECHA DE ENTREGA:	05/06/18
ACUSE DE RECIBO:	Sofia Bautista

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/05/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	GL48
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARLA ROBLES
FIRMA	No. EXT: 9508

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LITERATURA
NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	18.ProCult 22.- 36 FERIA DEL LIBRO TIJUANA
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito cubrir el Servicios de Apoyo Integral para el Desarrollo de la Feria del Libro Tijuana 2018. El servicio se llevará a cabo del 24 de mayo al 4 de junio.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por servicio de asesoría
META A ALCANZAR:	La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.
OBJETIVO DEL PECA:	5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
ESTRATEGIA:	5.1_Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país
LINEA DE ACCIÓN:	5.1.1 Otorgar estímulos a la creación artística y cultural
OBSERVACIONES:	Grupo de R.H. del Pacífico, S.A. de C.V

CANTIDAD SOLICITADA:	$223,706.90
IVA:	$35,793.10
TOTAL:	$259,500.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUN
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 22
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$259,500.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	GL48	22/05/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO - 17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	259,500.00	-	-	-	-	-	259,500.00	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por servicio de asesoría	SOFIA BAUTISTA	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.